Información Registral expedida por:

**ANA MARIA BUENO CANO**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE JAEN

C/SANTO REINO, 2, ENTREPLANTA 1
23003 - JAÉN (JAÉN)
Teléfono: 953223404
Fax: 953266503
Correo electrónico: [redacted]

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

con DNI/CIF: Q2826000H

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

*(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)*
*Su referencia:* [redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JAEN NUMERO TRES

FECHA DE EMISION:DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

DESCRIPCION DE LA FINCA

CRU: 23016000069245
N°FINCA: FINCA DE JAÉN 03 N°: 5259

URBANA.- NUMERO SESENTA Y TRES.- Planta de áticos.- Piso derecha subiendo la escalera, tipo D-5, con entrada por la Avenida de Andalucía, portal derecha según se mira la fachada desde la Avenida del edificio sito en Jaén, en la Avenida de Andalucía, denominado "Edificio Rey", destinado a una sola vivienda con diferentes departamentos, habitaciones y servicios, y una extensión superficial construida de ciento treinta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda según se entra a la vivienda: al frente, la meseta de la escalera; derecha, caja de escalera y patio de luces; izquierda, terraza de este piso que lo retranque de la Avenida de Andalucía; fondo, piso izquierda subiendo la escalera de esta misma planta pero con entrada por el portal central del edificio. Se le atribuye un coeficiente o cuota de participación con relación al total valor del inmueble del 0'82903%. REFERENCIA CATASTRAL: 0016802VG3801N0023JL

CATASTRO: 0016802VG3801N0023JL No coordinado con catastro

__TITULARIDADES_____

| TITULAR | N.I.F. | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | 1836 | 66 | 147 | 4 |

50,000000% del pleno dominio con carácter privativo, por título de HERENCIA.

| TITULAR | N.I.F. | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | 1836 | 66 | 147 | 4 |

16,666667% del usufructo con carácter privativo, por título de HERENCIA.

| TITULAR | N.I.F. | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | 1836 | 66 | 147 | 4 |

8,333333% de la nuda propiedad con carácter privativo, por título de HERENCIA.

| TITULAR | N.I.F. | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|---|---|---|---|---|---|

[redacted]

---

[redacted] [redacted] 1836 66 147 4

8,333333% de la nuda propiedad con carácter privativo, por título de HERENCIA.

| TITULAR | N.I.F. | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | 1836 | 66 | 147 | 4 |

16,666667% del pleno dominio con carácter privativo, por título de HERENCIA.

| TITULAR | N.I.F. | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | 1836 | 66 | 147 | 4 |

16,666667% del pleno dominio con carácter privativo, por título de HERENCIA.

CARGAS

**- HIPOTECA VIVIENDA:**
**A favor de:** CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN
**Capital Principal:** 120.000 EUROS
**Int. Ordinar. Anual: Inicial:** 4,75% 24.000 EUROS
**Int. Demora: Inicial:** 25% 30.000 EUROS
**Costas y gastos:** 24.000 EUROS
**Plazo Amortización:** 300 MESES **Desde:** 23 de junio de 2005

**- FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON LUIS IGNACIO MEDINA MEDINA, de JAÉN, el día 23/06/05, con número de protocolo 874.
**- CONSTITUIDA** en la inscripción 5ª, TOMO: 1.836, LIBRO: 66, FOLIO: 147, con fecha 02/08/05.

**Exp. Certificación:** En el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Jaén, antiguo mixto número cuatro, se siguen los **autos número 630/2007**, para la efectividad de la hipoteca de la precedente inscripción 5ª, habiéndose expedido hoy la certificación a que se refiere el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ordenarlo así el Magistrado Juez de dicho Juzgado, en mandamiento librado en Jaén el uno de junio de dos mil siete, por doña Patricia Torres Ayala, Secretaria de dicho Juzgado, presentado a las 11 horas 30 minutos del día siete de los corrientes, asiento 1.379 del Diario 33. Jaén a 9 de junio de 2007.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra K a favor de ESTADO ESPAÑOL - HACIENDA PÚBLICA- a responder de 33.515,38 euros de principal; 825,71 euros de intereses y costas; otra cantidad por un total de 501,00 euros, en virtud de expediente administrativo de apremio nº 231823305901Z, seguido por AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en providencia dictada el 31/07/18. Dicha anotación se ha practicado el día 14/08/18.EXP. CERTIFICACION: Expedida certificación de cargas de esta finca para documentar el expediente administrativo objeto de la adjunta anotación de embargo letra K.

**DEUDOR:** [redacted]

La anotación preventiva de embargo letra K, se PRORROGA por la letra M, conforme al artículo 86 de la Ley Hipotecaria; y haberlo así acordado don Isidoro Mora Rayo, Téncio Jefe del Grupo Regional de Recaudación de la AEAT, con fecha tres de noviembre de dos mil veintidos. Así resulta del Registro y de mandamiento expedido por triplicado con fecha tres de noviembre de dos mil veintidos, presentado a las dieciséis horas y siete minutos del día tres de noviembre de dos mil veintidos, según el asiento 683 del Diario 57. Tomada la prórroga el 10/11/2022.

ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO letra N a favor de AYUNTAMIENTO DE JAEN a responder de 354,5 euros de principal; 8,17 euros de intereses; 1.086,56 euros de costas ; 70,91 euros de recargo de apremio; 55,19 euros de intereses de demora, en virtud de expediente administrativo de apremio nº 2019EXP73019978, seguido por DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN, en providencia dictada el 07/05/25. Dicha anotación se ha practicado el día 01/08/25.OBSERVACIONES: TOMADA sobre la mitad indivisa de esta finca y el usufructo vitalicio d eun 16,66% titularidad de [redacted]
EXP. CERTIFICACION: Expedida hoy certificación de cargas de esta finca, para documentar el expediente administrativo de apremio objeto de la adjunta anotación. Jaén

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

HONORARIOS: 3'63 EUROS (I.V.A. incluido), ARANCEL 4.1f

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos

reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

TRAMITADO POR: INICIALES

---

**Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE JAEN 3 a día doce de mayo del dos mil veintiséis.**

[redacted]

**Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv**

**(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).**